



Radicación: 11001310503120230048700

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C; treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025). En Cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede; el suscrito secretario del Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, procede a practicar la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. General del Proceso, así:

- √ Costas a cargo de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y a favor de la parte demandante **RAÚL OSWALDO PLATIN ROCHA.**

Concepto	valor
Agencias en derecho en 1º instancia	\$ 0
Agencias en derecho en 2º instancia	\$ 1.423.500
Agencias en derecho recurso extraordinario casación	\$ 0
Otros conceptos	\$ 0
Total liquidación	\$ 1.423.500

- √ Costas a cargo de la parte demandada **COLFONDOS SA** y a favor de la llamada en garantía **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA.**

Concepto	valor
Agencias en derecho en 1º instancia	\$ 200.000
Agencias en derecho en 2º instancia	\$ 0
Agencias en derecho recurso extraordinario casación	\$ 0
Otros conceptos	\$ 0
Total liquidación	\$ 200.000

- √ Costas a cargo de la parte demandada **PORVENIR SA** y a favor de la parte demandante **RAÚL OSWALDO PLATIN ROCHA.**

Concepto	valor
Agencias en derecho en 1º instancia	\$ 200.000
Agencias en derecho en 2º instancia	\$ 0
Agencias en derecho recurso extraordinario casación	\$ 0
Otros conceptos	\$ 0
Total liquidación	\$ 200.000

- √ Costas a cargo de la parte demandada **COLFONDOS SA** y a favor de la parte demandante **RAÚL OSWALDO PLATIN ROCHA.**

Concepto	valor
Agencias en derecho en 1º instancia	\$ 200.000
Agencias en derecho en 2º instancia	\$ 1.423.500
Agencias en derecho recurso extraordinario casación	\$ 0
Otros conceptos	\$ 0
Total liquidación	\$ 1.523.500

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C; treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025)



De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa este Juzgado que la liquidación de costas presentada por parte de la secretaría del despacho se ajusta a los tramites surtidos en el desarrollo del proceso de la referencia, razón por la cual se aprobará; lo anterior; teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaría del Juzgado en la suma de \$ 1.423.500; monto a cargo de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y a favor de la parte demandante **RAÚL OSWALDO PLATIN ROCHA**; lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaría del Juzgado en la suma de \$ 200.000; monto a cargo de la parte demandada **COLFONDOS SA** y a favor de la llamada en garantía **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA**; lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaría del Juzgado en la suma de \$ 200.000; monto a cargo de la parte demandada **PORVENIR SA** y a favor de la parte demandante **RAÚL OSWALDO PLATIN ROCHA**; lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

CUARTO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaría del Juzgado en la suma de \$ 1.523.500; monto a cargo de la parte demandada **COLFONDOS SA** y a favor de la parte demandante **RAÚL OSWALDO PLATIN ROCHA**, lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente dejando las constancias de rigor; teniendo en cuenta que no existen actuaciones pendientes por adelantar dentro del proceso ordinario laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

g

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 01 de abril del 2025, se
notifica el auto anterior por
anotación en el Estado n.º 050

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:
Luz Amparo Sarmiento Mantilla

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d49a7ae28e20d41ec591ac2960ba1cf7044a6985840bc4f8e4d435aca5a6f77**

Documento generado en 01/04/2025 09:07:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>